

OPERACIONES DE MONTE DE PIEDAD Y SERVICIOS EQUIVALENTES

Estas tarifas dan cobertura a las comisiones máximas de operaciones tramitadas tanto en el Monte de Piedad de la CEPB como, provisionalmente, en las oficinas de Monte de Piedad procedentes de Banca Cívica, por lo que no todas ellas son de aplicación a un crédito concreto.

Especificación	Comisión
Prestamos pignoratícios	
Apertura En el momento de formalización.	1,50% sobre el capital concedido (mínimo 9€).
Custodia En cada renovación y en la cancelación. (1)	1,35% anual, sobre el valor de tasación (mínimo 6€). (1)
Tasación En el momento de la cancelación.	1,50% sobre el valor de tasación (mínimo 15€).
Renovación Aplica solo en renovaciones, al inicio de ésta.	1% sobre el importe que se renueva (mínimo 6€).
Amortización o cancelación anticipada En el momento de la cancelación o amortización.	5% sobre el capital amortizado, en las cancelaciones o amortizaciones dentro del primer mes; 2% en las del segundo o tercero.
Preparación de subasta Si se cancela o renueva finalizada la preparación de subasta (transcurridos 30 días desde el vencimiento). (3)	5% sobre el valor de tasación (mínimo 20€).
Catalogación y Exposición de subasta (3)	10% sobre el valor de salida a subasta (mínimo 20€). (2) No aplica si se cobra la comisión de Derechos de sala de subasta. (2)
Derechos de sala de subasta (3)	18% sobre el valor de remate (mínimo 20€).
Administración de sobrantes	0,25% trimestral, a partir de los 2 meses desde la comunicación del sobrante al prestatario (mínimo 10€).
Gestión de impagados	8€, a partir del día 20 de incumplimiento.
Intercambio entre Montes de Piedad (4)	40€
Desplazamiento de prenda (5)	30€

Especificación	Comisión
Derechos tasación joyas (sin préstamo pignoratício)	2% sobre el valor de tasación, más 10,00€ por lote (mínimo 300€ por documento).
Duplicados contrato pignoración/Expedientes de pérdida	9€ por operación.

(1) Según el tiempo transcurrido. En determinadas operaciones tramitadas en la oficina de Canarias (antigua Banca Cívica – CajaCanarias) se cobra anualmente por anticipado.

(2) En ciertas operaciones tramitadas en la oficina de Canarias (antigua B.Cívica – CajaCanarias), se aplica sobre el importe del préstamo y aunque se cobrara comisión de Derechos de sala de subasta.

(3) Los tres tramos de comisiones por subasta (“Preparación”, “Catalogación y exposición” y “Derechos de sala”) son excluyentes entre sí.

(4) Esta comisión se percibirá cuando, a petición del cliente, se efectúe la tramitación, ante el Monte de Piedad de otra Caja Confederada, de la cancelación de un préstamo y del rescate de la garantía, o de una operación de renovación.

(5) Se percibirá cuando, a petición del cliente, se tramite la cancelación de un préstamo y el rescate de la garantía desde una ubicación diferente a la de la oficina del Monte de Piedad, en el caso de que esta posibilidad estuviera disponible.